



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO Y AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA Y CULTURAL PUERTOLLANO

En Puertollano, a 4 de septiembre de 2018

COMPARECEN

De una parte, D^a. MARÍA TERESA FERNÁNDEZ MOLINA, mayor de edad, en su calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano (en lo sucesivo Ayuntamiento), en nombre y representación de esta Corporación, y con dirección a estos efectos en Puertollano, Plaza de la Constitución, nº 1.

De otra parte, D. FERNANDO SÁNCHEZ ESCOBAR, mayor de edad, con D.N.I.: 05.921.649-T, en su calidad de Presidente de la Agrupación Folklórica y Cultural Puertollano, con C.I.F.- G-13116488, en nombre y representación de la misma, y con dirección a estos efectos en Puertollano, calle Malagón, 46 - 2º Izda.

Ambas partes se reconocen la capacidad con la que actúan y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento, como órgano encargado de fomentar la política cultural en la ciudad, pretende conseguir la mayor promoción de los actos lúdicos y el más alto nivel de participación para lo que considera preciso establecer una estrecha colaboración con las entidades ciudadanas que participan en este proceso.

SEGUNDO.- Que el grupo arriba citado es una entidad sin ánimo de lucro y que según sus estatutos entre sus fines está el desarrollo de actos culturales y el fomento del folklóre manchego en la población de Puertollano.

TERCERO.- En consecuencia, en conformidad con lo expuesto anteriormente y con el fin de canalizar correctamente el esfuerzo que realiza este Ayuntamiento con la promoción y difusión cultural del folklóre en nuestra ciudad, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio con arreglo a las siguientes





ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El apoyo del Ayuntamiento a la promoción y difusión de la actividad de carácter folklórico que se desarrollará con motivo de las Cruces de Mayo 2018 y el día 22 de septiembre 2018 la "X Edición del Festival Villa Minera".

Dichos actos serán coordinados por la entidad municipal junto a esta asociación de folklore, siendo ésta quien gestione directamente las actividades.

SEGUNDA.- Vigencia.

Este Convenio estará en vigor desde el día siguiente de su firma hasta finalizar las actividades antes citadas.

TERCERA.- Recursos aportados.

El Ayuntamiento se compromete a financiar con **3.500,00 €** parte de los gastos que supongan la celebración de las actividades arriba citadas, con cargo a la partida presupuestaria **0303.33000.48000 (contraído RC18/213)**, así como la cesión del Auditorio Municipal "Pedro Almodóvar" para la celebración de la "X Edición del Festival Villa Minera", el día 22 de septiembre 2018.

CUARTA.- Actividades financiadas.

Los recursos descritos en la estipulación tercera deberán ser destinados a los gastos propios del desarrollo y gestión de las actividades programadas.

QUINTA.- Justificación.

En cuanto a los recursos aportados por el Ayuntamiento, la Agrupación Folklórica deberá presentar facturas perfectamente cumplimentadas por el importe económico aprobado. Estas facturas serán fiscalizadas por los servicios económicos y aprobadas por el Técnico correspondiente y la Concejala Delegada de Cultura.

SEXTA.- Obligaciones.

Esta Agrupación estará obligada a la llevanza de libros y registros contables que podrán ser requeridos por este Ayuntamiento para cualquier comprobación y control que se entienda necesario.





Por otra parte, la Agrupación Folklórica deberá cumplir los requisitos prevenidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Publicidad.

En el lugar de celebración de los actos así como en carteles y folletos que se editen al respecto, figurará el logotipo del Ayuntamiento de Puertollano como entidad colaboradora.

OCTAVA.- Extinción del Convenio.

El incumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo en los siguientes efectos:

- Pérdida de la financiación.
- Reclamación de reintegro de la cantidad abonada.

Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes en el lugar y fecha al principio indicado.

LA ALCALDESA,

**PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN
FOLKÓRICA Y CULTURAL
PUERTOLLANO,**




Fdo.: María Teresa Fernández Molina



Fdo.: Fernando Sánchez Escobar